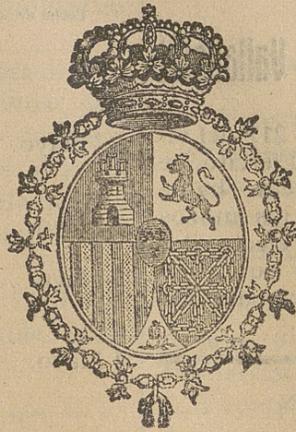


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Marzo de 1928).

cación manifiesto que en telegrama ayer se dijo lo siguiente a General encargado mando Fuerzas Militares Marruecos conforme interesa V. E. en telegrama 25 actual se concede autorización para disponer que individuos marchen

licenciados lleven consigo para abrigo una manta en tercera vida que entregarán al llegar a punto residencia a Autoridades Militares, Jefes Puesto Guardia civil o Alcalde localidad a fin de que puedan ser remesadas las mantas

se cumplimente cuanto se interesa por la Capitanía General de la Región.

Valladolid, 3 de Marzo de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 1.203.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

Con fecha 18 de Febrero último ha sido concedida a don Pablo Montaut, autorización para ejercer el cargo de Agente consular de Francia, en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 3 de Marzo de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 1.204

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

El Excmo. señor Capitán General de esta Región, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Excmo. señor: El Excmo. señor Ministro de la Guerra, en telegrama fecha 29 de Febrero último, me dice:

Para fines recepción mantas en Parques Intendencia esa demar-

a Parque de Intendencia más próximo en donde formarán parte como existencia a cargo y causando por tanto referidas mantas baja en cuentas efectos Parque Intendencia Marruecos.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. rogándole ordene su cumplimiento por los Al-

caldes de esta provincia y que comuniquen número mantas recogidas y remesadas por cada uno a fin de efectuar comprobaciones».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que llegando a conocimiento de los señores Alcaldes y Jefes de los Puestos de la Guardia civil de esta provincia,

**Diputación provincial de Valladolid**

**ORDENACIÓN DE PAGOS**

Dispone la base cuarta de la Ordenanza para el cobro de los ingresos del «Boletín Oficial», que el pago de la suscripción por los Ayuntamientos de la provincia se verificará durante el primer trimestre del año, sufriendo los que no ingresen citada suscripción, en dicha fecha, un recargo del 25 por 100 del importe de aquella.

Atenta esta Ordenación de pagos a evitar perjuicios y molestias a los Municipios que forman la provincia, lo pone en conocimiento de los que aun no han hecho efectiva su obligación, advirtiéndoles que se procederá en forma ejecutiva y con recargo, contra los que no ingresen su cuota antes del 1.º de Abril próximo.

Valladolid, 3 de Marzo de 1928.—El Ordenador de pagos, G. Rodríguez Pardo.

Núm. 1.218

Jefatura Administrativa militar de la Plaza y provincia de Valladolid

CIRCULAR

Dispuesto por el Excmo. señor Ministro de la Guerra, en telegrama de 29 de Febrero último, que los individuos licenciados procedentes del Ejército de Africa traigan consigo una manta de acuartelamiento en tercera vida que entregarán en el punto de su residencia a los Jefes de los Puestos de la Guardia civil o Alcaldías de la localidad, se da a conocer por la presente dicha orden superior al objeto de que se dé cuenta a esta Jefatura de las prendas recibidas por las Autoridades indicadas de esta provincia, que podrán ser remesadas por el procedimiento más rápido y seguro, incluso por cuenta del Estado, al Parque de Intendencia de Valladolid, cuyo establecimiento, como más próximo, ha de hacerse cargo del referido material.

Valladolid, 4 de Marzo de 1928.—El Teniente Coronel, Jefe Administrativo, *Manuel Macías.*

Núm. 1.135

## Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid

En cumplimiento a lo prevenido en los artículos 216 y 217 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publican a continuación los días en que cada Ayuntamiento ha de efectuar ante esta Junta la revisión de los expedientes de los mozos que con arreglo a las disposiciones reglamentarias deban efectuarlo, teniendo en cuenta que las sesiones serán públicas, darán comienzo a las nueve de la mañana y se celebrarán en el local que ocupan estas oficinas, calle de los Arces, número 8, principal.

Fecha de la revisión	AYUNTAMIENTOS QUE REVISAN
<b>Partido de Medina del Campo</b>	
2 Abril . . . . .	Bobadilla del Campo, Brahojos de Medina, Campillo, Carpio, Cervillego de la Cruz, Fuente el Sol, Gomeznarro, Lomoviejo, Moraleja de las Panaderas, Nueva Villa de las Torres y Pozal de Gallinas.
3 Abril . . . . .	Pozaldez, Rodilana, Rubí de Bracamonte y Rueda.
4 Abril . . . . .	San Vicente del Palacio, Seca, Serrada, Velascálvaro, Villanueva de Duero y Villaverde de Medina.
7 Abril . . . . .	Medina del Campo (Reemplazos anteriores).
9 Abril . . . . .	Medina del Campo (Reemplazo actual).
<b>Partido de Mota del Marqués</b>	
10 Abril.. . . .	Adalia, Almaraz de la Mota, Barruelo, Benafarces, Casasola de Arión, Castromembibre, Gallegos de Hornija, Mota del Marqués, Pobladura de Sotiedra y San Cebrián de Mazote.
11 Abril.. . . .	Peñaflor de Hornija, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Salvador, Tiedra y Torrecilla de la Torre.
12 Abril.. . . .	Torrelobatón, Uruña, Vega de Valdetronco, Villalbarba, Villanueva de los Caballeros, Villaseixmir, Villavellid y Villardefrades.
<b>Partido de Nava del Rey</b>	
13 Abril.. . . .	Alaejos y Castrejón.
14 Abril.. . . .	Castroño y Siete Iglesias de Trabancos.
16 Abril.. . . .	Fresno el Viejo, Pollos, Torrecilla de la Orden y Villafranca de Duero.
17 Abril.. . . .	Nava del Rey.
<b>Partido de Olmedo</b>	
18 Abril.. . . .	Aguasal, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almenara de Adaja, Ataquines, Bocigas y Boecillo.
19 Abril.. . . .	Cogeces de Iscar, Camporredondo, Fuente Olmedo, Hornillos, Iscar, Llano de Olmedo y Matapozuelos.
20 Abril.. . . .	Megeces, Mojados, Muriel y Olmedo
21 Abril.. . . .	Parrilla, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban y Portillo.
23 Abril.. . . .	Puras, Ramiro, Salvador de Zapardiel, San Miguel del Arroyo, San Pablo de la Moraleja, Valdestillas, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Villalba de Adaja y La Zarza.
<b>Partido de Peñafiel</b>	
24 Abril.. . . .	Bahabón, Bocos de Duero, Campaspero, Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Cogeces del Monte, Corrales de Duero, Curiel, Fompedraza y Manzanillo.
25 Abril.. . . .	Montemayor de Pililla y Peñafiel.
26 Abril.. . . .	Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Pesquera de Duero, Piñel de abajo, Piñel de arriba, Quintanilla de abajo, Quintanilla de arriba y Rábano.
27 Abril.. . . .	Langayo, Roturas, San Llorente, Santibáñez de Valcorba, Sardón de Duero, Torre de Peñafiel, Torrecárcela, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega y Vitoria del Henar.
<b>Partido de Tordesillas</b>	
28 Abril.. . . .	Bercero, Berceruelo, Castrodeza, Marzales, San Miguel del Pino y Tordesillas.
30 Abril.. . . .	Matilla de los Caños, Pedrosa del Rey, San Román de Hornija, Torrecilla de la Abadesa, Vellilla, Velliza, Villán de Tordesillas, Villalar de los Comuneros, Villavieja del Cerro y Wamba.

Fecha de la revisión

AYUNTAMIENTOS QUE REVISAN

<b>Partido de Medina de Rioseco</b>	
1.º Mayo . . . . .	Berrueces, Cabrereros del Monte, Castromonte, Montealegre, Moral de la Reina, Morales de Campos, La Mudarra y Palazuelo de Vedija.
2 Mayo . . . . .	Medina de Rioseco, Pozuelo de la Orden y Palacios de Campos.
3 Mayo . . . . .	Santa Eufemia del Arroyo, Tamariz de Campos, Tordehumos, Valdenebro de los Valles y Villabrágima.
4 Mayo . . . . .	Valverde de Campos, Villaesper, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villalba de los Alcores, Villamuriel de Campos y Villanueva de San Mancio.
<b>Partido de Valoria la Buena</b>	
5 Mayo . . . . .	Amusquillo, Cabezón, Canillas de Esgueva, Castrillo Tejeriego, Castronuevo de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Corcos y Cubillas de Santa Marta.
7 Mayo . . . . .	Cigales, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida y Mucientes.
8 Mayo . . . . .	Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Piña de Esgueva, Quintanilla de Trigueros, San Martín de Valvení, Torre de Esgueva, Trigueros del Valle, Villaco y Villafuerte.
9 Mayo . . . . .	Valoria la Buena, Villanueva de los Infantes, Villarmentero de Esgueva y Villavaquerín.
<b>Partido de Villalón</b>	
9 Mayo . . . . .	Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Becilla de Valdéradey. (Con los anteriores del Partido de Valoria).
11 Mayo . . . . .	Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderadey, Castrobol, Castroponce de Valderadey, Ceinos de Campos, Cuenca de Campos, Fontihoyuelo, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Monasterio de Vega, Quintanilla del Molar y Santervás de Campos.
12 Mayo . . . . .	Mayorga, Melgar de abajo, Melgar de arriba, Roales de Campos y Saelves de Mayorga.
14 Mayo . . . . .	Unión de Campos, Urones de Castroponce, Valduquillo, Vega de Ruiponce, Villabaruz de Campos, Villacarralón, Villacid de Campos, Villacreces, Villafrades de Campos, Villagómez la Nueva y Villalba de la Loma.
15 Mayo . . . . .	Villalán de Campos, Villalón de Campos, Villanueva de la Condesa, Villavicencio de los Caballeros y Zorita de la Loma.
<b>Partido de Valladolid</b>	
16 Mayo . . . . .	Arroyo, Ciguñuela, Cistérniga, Fuensaldaña, Gería y Laguna de Duero.
18 Mayo . . . . .	Renedo, Robladillo, Santovenia, Simancas, Traspinedo, Villabáñez y Zaratán.
19 Mayo . . . . .	Puente Duero, Tudela de Duero y Villanubla.
21, 22, 23, 24, y 25 de Mayo . . . . .	Valladolid (1.ª Sección).
26, 29, 30, 31 de Mayo y 1.º Junio.	Valladolid (2.ª Sección).

NOTAS. 1.ª Tanto los expedientes de prórroga de primera clase como la documentación general de quintas, que los Ayuntamientos han de remitir a esta Junta, deben tener entrada en la misma con diez días de anticipación a la fecha señalada para la revisión, de conformidad con lo que determinan los artículos 298 y 223 del vigente Reglamento de reclutamiento, modificado el último por Real orden del Ministerio de la Guerra de 29 de Abril de 1927 (D. O. número 98).

2.ª Corresponde revisar en este año, además de los expedientes de 1928, a los excluidos temporales y útiles para servicios auxiliares del reemplazo de 1926; a los de los reemplazos de 1925 y 1927 que fueron clasificados excluidos temporales como comprendidos en la letra J, del grupo 2.º del cuadro de inutilidades vigente; a los que disfruten prórroga de primera clase de los reemplazos de 1925, 1926 y 1927 y a los de reemplazos anteriores a 1925 que por cualquier circunstancia no hubiesen completado las revisiones reglamentarias.

3.ª Los Ayuntamientos que deseen confrontar las relaciones de los mozos a quienes corresponda revisar este año con los datos que posee esta Junta, pueden hacerlo hasta el día 25 de Marzo, durante las horas de oficina, viniendo un comisionado provisto de las expresadas relaciones.

Valladolid, 1.º de Marzo de 1928.—P. A. de la Junta: El Comandante-Secretario, *Luis Resines*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 1.220

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Aprobada por esta Comisión permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, la provisión de los siguientes suplementos de crédito al presupuesto ordinario del año actual y con cargo al sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior, se anuncia que quedan expuestos al público, en la Secretaría general de esta Excm. Corporación, durante quince días, a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos que en el mismo se indican:

**Créditos a proveer**

Capítulo 1.º, artículo, 11, partida 53, habilitación de dependencias de la Administración de justicia, 15.000 pesetas.

Capítulo 7.º, artículo 3.º, partida 23, mejoras en los Cementerios, 5.000 pesetas.

Capítulo 11.º, artículo 3.º, partida 229, nueva pavimentación de calles, 600.000 pesetas.

Capítulo 11.º, artículo 3.º, partida 230, adquisición de una apiñonadora, 25.000 pesetas.

Capítulo 11.º, artículo 7.º, partida 241, cuota reglamentaria cooperación de travesías interiores, 25.000 pesetas.

Capítulo 11.º, artículo 8.º, partida 242, construcción del salto de Esgueva, 230.000 pesetas.

Total de los suplementos, pesetas 900.000.

Valladolid, 5 de Marzo de 1928.  
—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 1.173

**Morales de Campos**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Morales de Campos, 29 de Febrero de 1928.—El Alcalde, *Jacobo García*.

Núm. 1.185

**Olivares de Duero**

Don Pedro Niño Suárez, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única Parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las doce y terminará a las diez y seis del día 11 de Marzo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público par a general conocimiento.

Olivares de Duero, 29 de Febrero de 1928.—*Pedro Niño*.

Núm. 1.186

**Olivares de Duero**

D.ª Valentina Mariscal García, Presidenta accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las doce, y terminará a las diez y seis del día once de Marzo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares de Duero, 29 de Febrero de 1928.—*Valentina Mariscal*.

Núm. 1.183

**Peñañiel**

Para poder formar los oportunos documentos de cuaderno de liquidaciones de la riqueza pecuaria, apéndices de la rústica y la relación de la urbana de este término municipal, y que en su día han de servir de base para confeccionar los documentos cobratorios para el año de 1929, por el presente se requiere a todo hacendado vecino o forastero, para que durante el mes actual presenten por sí o por medio de sus ad-

ministradores o mandatarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones de alta y baja que hayan tenido en las riquezas antes indicadas, acompañadas de los documentos que acrediten en forma legal las expresadas alteraciones o sea haberse pagado los correspondientes derechos reales; con apercibimiento de que transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna relación de alta y baja.

Peñañiel, 2 de Marzo de 1928.—*El Alcalde, Bernardo de Frutos*.

Núm. 1.215

**Rábano**

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el actual año de 1928, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Rábano, 2 de Marzo de 1928.—*El Alcalde, Alejandro Burgoa*.

Núm. 1.178

**Tamariz de Campos**

Aprobado el padrón de carruajes de lujo de este pueblo, que ha de regir en el año actual de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Tamariz, 1.º de Marzo de 1928.—*El Alcalde, Aniceto Benítez*.

Núm. 1.192

**Villaco de Esgueva**

Recibidas en esta Alcaldía las relaciones de características catastrales comprensivas de este término municipal, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca el presente anuncio insertado en el

«Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente los propietarios, Junta pericial, Ayuntamiento y entidades agrarias, que a las mismas crean convenientes, en horas propias de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de ley.

Villacó de Esgueva, 25 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Heliodoro Torre.

Núm. 1.182

#### Villafrechós

Los días 26, 27 y 28 del corriente mes, se cobrará el primer trimestre del repartimiento general de utilidades y padrón de carruajes de lujo de este término municipal, correspondiente al año actual.

Lo que se hace público, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Villafrechós, 2 de Marzo de 1928. — El Alcalde accidental, José M. Cuadrillero.

Núm. 1.213

#### Villalán de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Villalán de Campos, 1.º de Marzo de 1928. — El Alcalde, Calixto Merino.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villanueva de los Caballeros.

Núm. 1.168

#### Villanueva la Condesa

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio de 1927, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Villanueva la Condesa, 29 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Sandalio García.

Núm. 1.212

#### Villasexmir

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el presente año de 1928, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villasexmir, 29 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Fructuoso García.

### Provincia de Valladolid

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1928

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Matilla de los Caños

##### Concejales

- D. Hermógenes del Pozo Barroso
- » Pedro Maeso González
- » Teófilo Buenaposada Díez
- » Florencio Díez González
- » Félix Esteban Gallarreta
- » Claudio Buenaposada González

##### Mayores contribuyentes

- D. Benito del Villar
- » Pedro R. Olmedo Mongero
- D.ª Quirina Alfrageme Rodríguez
- D. Exiquio Olmedo Mongero
- » Valentín Maeso Monzón
- » Eustorgio del Villar Olmedo
- » Benito González González
- » Secundino González Fraile
- » Demetrio García González
- » Félix García Blanco
- » Aquilino González Francos
- » Juan González Francos
- » Terencio del Pozo Higuera
- » Victoriano Pérez Blanco
- » Gerardo González Fraile
- D.ª Cirenía García Olmedo
- » Máxima García Olmedo
- D. Félix Pérez Torres
- » Domingo González García
- » Severo Sardón San José
- » Felipe Pérez Lucas
- » Mariano González Higuera
- » Santiago González Berceruelo
- » Gabino García Olmedo

#### Peñaflor de Hornija

##### Concejales

- D. Teodoro Sánchez Platón
  - » Sabino Díez Valdivieso
  - » Baltasar López Maestro
  - » Francisco Real Pérez
  - » Hilario Bazaco García
  - » Leonardo Sánchez Pérez
  - » Jesús Gallego Rico
- Una vacante

#### Mayores contribuyentes

- D. Marcelino Bazaco Rodríguez
- » Francisco Real Bazaco
- » Benito Pintado Valverde
- » Sixto Real Bazaco
- » Cirilo Llorente Pelaz
- » Isidoro Gallego González
- D.ª María Aguado Bazaco
- D. Cipriano Vaquero Valverde
- » Eusebio Gutiérrez Bazaco
- » Feliciano Ferrero González
- » Pascual Bazaco Brizuela
- D.ª Evarista Bazaco Gutiérrez
- D. Ramón Baraja Pérez
- » Mariano Real Pelaz
- » Amancio Real Bazaco
- » Artemio Real Bazaco
- » Pedro Vaquero Pérez
- » Secundino Gutiérrez Vaquero
- » Antonino Pérez Pelaz
- » Félix Pintado Rico
- D.ª María Real Maestro
- D. Ezequiel del Campo Maestro
- » Mariano Yáñez Pelaz
- » Tomás Pérez Pintado
- » Pedro López San Martín
- D.ª Constanza Bazaco del Campo
- D. Antonino Real Bazaco
- » Eustaquio Pérez Martínez
- » Eugenio Yáñez Calvo
- » Angel Sánchez Platón
- » Marcelino de Gonzalo González
- » Luis Bazaco del Campo

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.194

#### TORO

Don Enrique Alonso Iglesias, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal con el número once del corriente año, sobre estafa de un caballo, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de José Judi Renolde, de nacionalidad belga, hecho ocurrido en la noche del veintisiete del actual, en el mesón de esta ciudad, titulado «La Mayor», del que es dueño el vecino de la misma Maximino Posada Serna.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente

Un caballo, pelo castaño, patialzado de tres extremos, estrella en la frente, alzada regular, de edad cerrado, cola cortada, señalado a los lados de las espuelas y herrado de los cuatro extremos.

Dado en Toro, a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Enrique Alonso. — P. S. M., José Cruz.

Núm. 1.176

#### TUDELA

#### REQUISITORIA

Fernández López, Eulogio; de veintinueve años de edad, viudo, perito mecánico electricista, hijo de José y de María, natural de Valladolid, vecino de Irún, con última residencia accidental en Castejón de Navarra, procesado en causa número 121 de 1927, sobre estafa, que se le sigue en el Juzgado de instrucción de Tudela, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante expresado Juzgado en término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente inserta en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de las provincias de Navarra y de la de Valladolid para constituirse en prisión en la cárcel de Tudela y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tudela, 28 de Febrero de 1928. — El Juez de instrucción, Andrés Pastor.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Colegio Oficial del Secretariado local de la provincia de Valladolid.

Por la presente se convoca a todos los señores Colegiados a la Junta general que tendrá lugar el día 13 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Diputación provincial.

En dicha Junta se tratará de los asuntos siguientes:

- 1.º Nombramiento de Oficial de la Secretaría.
- 2.º Domicilio social.
- 3.º Adquisición y suministro de impresos para los Ayuntamientos.
- 4.º Primer Congreso Nacional del Secretariado local.

Dada la importancia de los asuntos se encarece la más puntual asistencia de los señores Colegiados, pues en caso contrario, y siempre que no medie causa legítima debidamente justificada, impondré la multa de dos pesetas que me autoriza el artículo 33 del vigente Reglamento

Valladolid, 6 de Marzo de 1928. — El Presidente, *Diego de León y Ramos*.

91